Mariano Roque Alonso 21 de abril de 2022

DICTAMEN DE LA UOC Nº 33/2022

SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 "ADQUISICION DE RIPIO PARA VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO"- ID 414171..**, en carácter de encargado de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES. EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*; Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Asimismo, se remite la planilla de precios realizada a través de la combinación de precios (historial de precio adjudicados publicados en el SICP, contratos anteriores adjudicados a esta convocante y un presupuesto de un potencial oferente) a fin de garantizar el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 "ADQUISICION DE RIPIO PARA VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO"- ID 414171.-**

Por lo expuesto se remite el presente dictamen considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Es mi dictamen.
LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA
Encargado de Despacho de la UOC

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaría Privada
21 ABR. 2022
Recibido: Katherine
a las 9:50

EM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA	PRECIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL
1	11111501-005	RIPIO NEGRO	Tonelada	UNIDAD	2549	39.000	CONTRATO 37/19 ID 372817	54.000	CONTRATO 26/21 ID 398490	60.000	PRESUPUESTO CONSTRUDIEZ SA - 20/04/2022	51.000	129.999.000

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaría Privada

Gmail MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com

ADQUISICION DE RIPIO PARA VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO".-

mensajes

IUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 20 de abril de 2022, 11:4
ara: clau-rivas@hotmail.com

Buen dia
por este medio favor solicitamos nos remitan PRESUPUESTO de los bienes a licitar, de manera a realizar la estimación de costos conforme a lo dispuesto por la DNCP, para así llamar a contratación el llamado de referencia desde ya gracias
atte.
Lic. Christian Arevalo

NOTA SOBRE SOLICITUD DE PRESUPUESTO 231.pdf
488K

laudia Rivas Guerin <clau-rivas@hotmail.com> 20 de abril de 2022, 17:2
ara: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>

Buenas tardes, adjunto presupuesto estimativo.

C.P. Claudia Rivas
Contadora-Auditora
(0981) 979-277

De: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 11:45
Para: clau-rivas@hotmail.com <clau-rivas@hotmail.com>
Asunto: ADQUISICION DE RIPIO PARA VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO".-

[El texto citado está oculto]

PRESUPUESTO RIPIO NEGRO CONSTRUDIEZ.pdf
187K

CONSTRUDIEZ

Grupo Diez Sociedad Anónima

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA

AVDA. GRAL. ESCOBAR N° 034 Y EGUSQUIZA - YPANÉ

0981-979065

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE RIPIO DE PIEDRA NEGRA

ABRIL 2022

ITEM	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	RIPIO NEGRO GRUESO POR TONELADA	₲ 65.000	1	₲ 65.000
2	RIPIO NEGRO FINO POR TONELADA	₲ 60.000	1	₲ 60.000

CONTRATO N° 26/2021

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE RIPIOS PARA CAMINOS VECINALES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 398.490.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 03/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 590/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-005	**Pedregullo o ripio**	Metros cúbicos	CAMIONADA	**3.050**	RC SERVICIOS GENERALES	NACIONAL	54.000	**164.700.000**
					Precio Total				**164.700.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento sesenta y cuatro millones setecientos mil.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

SECRETARIA GENERAL

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CP LILIANA ROBADIN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Chimenez
RUC. 1482653 - 4

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CABALLERO
RC SERVICIOS GENERALES
CONTRATISTA

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC. 1482653 - 4

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 37/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocio Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma CONSTRUCCIONES O.B.A. con Ruc Nº 1.741.571-3, domiciliada en Isla Aranda camino a Villa Don Bosco Nº 595, Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Barreto Alfonso, con Cédula de Identidad N° 1.741.571, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE RIPIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/19 "ADQUISICIÓN DE RIPIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

CONSTRUCCIONES
O. B. A.
Oscar Barreto Alfonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **CON ID Nº 372817.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/19 convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a la Resolución de I.M. N° 1287/2019, de fecha 15 de Noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1327/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	11111501-005	Pedregullo o ripio	Metros cúbicos	camionada	4.051	OBA	NACIONAL	39.000	157.989.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**157.989.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 157.989.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil) IVA incluido.**

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

CONSTRUCCIONES
O. B. A.
Oscar Barreto Alfonso

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de Ejecución **será de 20 (veinte) días.** la que se iniciará a 2 (día) hábil posterior a la recepción de la orden de compra/servicio por parte del proveedor, La Orden de Servicio podrá ser remitida vía Fax o Correo Electrónico, si la empresa adjudicada cuenta con estos medios de comunicación. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: el indicado en la Orden de Compra el traslado del bien adjudicado deberá correr por cuenta del adjudicado y el precio deberá incluir el costo del flete.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

CONSTRUCCIONES
O. B. A.
Oscar Barreto Alfonso

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Carolina Arando F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

CONSTRUCCIONES
O. B. A.
Oscar Barreto Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diez y nueve

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: ..... en nombre del Proveedor

CONSTRUCCIONES
O. B. A.
Oscar Barreto Alfonso